

VISTO:

El Expediente N° 1809/07, iniciado por el Departamento Ejecutado con el Decreto N° 315, llamando a Concurso Abierto de Ofertas para la puesta en funcionamiento del Microcine “Manuel Puig” de esta ciudad, atento haber vencido el Convenio aprobado por la Ordenanza N° 4072 .

El Pliego de Bases mínimas glosado a fojas 2 a 4.

El Acta de apertura obrante a fojas 22, donde consta que se presentó un solo oferente, y

CONSIDERANDO:

Que analizada la propuesta presentada el oferente 1 se ajusta al Pliego.

Que confeccionado el anteproyecto de Convenio, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el mismo se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4453

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio firmado por el señor Juan Carlos Amado para la puesta en funcionamiento del Microcine “Manuel Puig” que como anexo integra la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD

Entre la **Municipalidad de General Villegas**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **DR. GILBERTO OSCAR ALEGRE** y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda D. **HORACIO DANIEL PASCUAL** en representación de la Municipalidad, y el señor **JUAN CARLOS AMADO. DNI N° 8.061.193**, único oferente en el llamado a Concurso Abierto de Ofertas, para la puesta

en funcionamiento del microcine “Manuel Puig”, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto en lo pertinente, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y legislación vigente y aplicable en la materia, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de General Villegas adjudica, Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, la sala de Microcine ubicada en la planta alta del Cine Teatro Español, para la puesta en funcionamiento del cine y el señor Juan Carlos Amado recibe de conformidad, las instalaciones ubicadas en el inmueble de la Sociedad Española, sito en calle Mariano Moreno s/n de esta ciudad.

SEGUNDA: El objeto del presente será el correspondiente al destino y uso específico de cine, es decir, para funcionamiento de sala para exhibiciones cinematográficas. Quedando expresamente prohibido el cambio de destino y/o uso sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente Contrato se establece por el término de dos (2) años contados a partir del 15 de Mayo de 2007, pudiendo ser prorrogado de conformidad entre las partes.

CUARTA: Son obligaciones del adjudicatario, cumplir con las cláusulas que rigió el llamado y la condiciones establecidas en la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Amado y que forman parte de este contrato.

QUINTA: La Municipalidad de General Villegas se reserva en forma exclusiva para la Sociedad Española de S.M. los días 12 de Octubre de cada año y el derecho de utilizar la sala para conferencias y actividades culturales, con la obligación de comunicar las fechas, con cuatro (4) días de antelación.

SEXTA: Será a exclusivo cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos correspondientes a la actividad, gastos en personal, fletes, comisiones, publicidad y todo aquello que se generen por esta actividad y los Seguros correspondientes a los espectadores, contra incendios y todo el que corresponda por su funcionamiento.

SÉPTIMA: El adjudicatario deberá tener como mínimo, un (1) cuidador de sala y dos (2) personas para atención de los sanitarios, requisito esencial para mantener el presente Contrato

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá hacerse cargo del consumo de energía eléctrica y el consumo de gas-

NOVENA: La Municipalidad de General Villegas podrá solicitar y el adjudicatario deberá aceptar programar funciones gratuitas para niños que concurren a establecimientos educativos y asistenciales.

DÉCIMA: La Municipalidad entrega el Microcine en óptimas condiciones de pintura y con los siguientes elementos:

- 148 BUTACAS: Asientos tapizados, respaldo y apoya brazos en madera.
- 8 BAMBALINAS: Tapizadas.
- GRADAS Y PAREDES a 1,50 de ALTURA: Revestidas en alfombra
- PAREDES hasta el CIELORRASO: Enteladas.
- 1 PUERTA: 2 hojas de abrir, vaivén, tipo placa (Entrada Microcine)*.

- 1 PUERTA: 1 hoja de abrir y 1 fija tipo tablero (Entrada Discapacitados)*.
- 1 PUERTA: 1 hoja de abrir tipo tablero (Entrada Depósito).
- 1 PUERTA: Tipo placa (Entrada cabina)*.
- 3 Extinguidotes.

* Todas en cedro, pintadas y lustradas en perfecto estado con herrajes correspondientes.

SANITARIOS

- 7 INODOROS: a válvula FV con tapa de madera.
- 5 MINGITORIOS: a válvula FV.
- 6 BACHAS: acero inoxidable con 7 griferías Press Matic.
- 1 LAVATORIO: para discapacitados.
- 3 SECAMANOS.
- 3 DISPENSER PARA JABON.
- 7 PORTARROLLOS.
- 2 ESPEJOS BISELADOS
- 4 PUERTAS: tipo tablero*.
- 6 PUERTAS de SANITARIOS: en cedro tipo tablero*.

* Toda la carpintería completa, pintada y en perfecto estado, con sus herrajes correspondientes.

ILUMINACION

ENTREPISO MICROCINE

- 20 SPOT 202FLC de Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt.
- 2 Equipos de emergencia
- 2 Carteles señalizador de salida.
- 1 Red de cable canal Steck para Baffles.

* Esta iluminación se comanda desde Boletería.

SALA DE PROYECCIONES

- 2 Artefactos Alba de Lumenac, de las cuales 1 es de emergencia.
- 1 Tablero seccional con térmicas, tomas trifásicos y monofásicos.
- Video Proyector – Equipo de cine completo, sonoro de 35 mm. compuesto de :
 - 1 cabezal mecánico con reproductor de sonido para lectura estereo dolby sorround con óptica de objetivo de 45 mm. para vista panorámica y objetivo de 75 mm. y anamórfico para vistas de cinemascope (óptica totalmente importada).
 - 1 Linterna con lámpara xenon y espejo dicroico de 356 mm., todo montado en pedestal de fundición de altura regulable.
 - 1 Rectificador trifásico de 3 x 80 v x 75 amp. Potencia, para alimentación de lámpara xenon.
 - 1 Equipo de sonido compuesto por un decodificador para dolby sorround RCA equipado con potencias amplificadoras para 1 canal de centro, 2 canales stereo, 2 canales laterales (pared izquierda y derecha) y canal de bajo (sub-wofer).
 - 1 Consola con entrada de cine estereo, cd auxiliar y micrófono.
 - 1 Torre con carretes para bobinar películas hasta 3 hs. de duración con motores independientes para la proyección y rebobinado.

- Parlantes reproductores en la sala compuestos por: 2 columnas de centro de pantalla con 8 parlantes de 6", 2 bafles con parlantes de 12" para sonido stereo, 4 bafles de 8" para sonido efectos especiales pared izquierda y pared derecha y un baffle de 15" para reproducción de bajos (sub-wofer).
- 1 Pantalla plástica blanca de 3 x 6,50m.

* Las luces se comandan de las llaves interruptoras colocadas en dicha sala.

DEPOSITOS

- 3 Spot 202FLC Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt, de los cuales 1 es de emergencia.

* Esta instalación se comanda por intermedio de llaves colocadas en los mismos depósitos.

HALL 1

- 8 Artefactos de Iluminación Spot 202FLC
- 2 Artefactos de Emergencia
- 4 Proyectores Stage para cartelera, montados en la pared lateral en riel.
- 1 Araña Central original del Edificio.
- 1 Extinguidor.

HALL 2

- 8 Spot tipo 202FLC de Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt, de los cuales 2 equipos son de emergencia.
- 1 Cartel señalizador de salida.
- 1 Extinguidor.

* Esta iluminación se maneja con botonera desde la Boletería.

HALL 3

- 6 Spot tipo 202FLC de Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt, de los cuales 2 equipos son de emergencia.

* Esta iluminación se maneja con botonera desde la Boletería.

HALL A BOLETERIA

- 1 Extinguidor.

SANITARIOS

- 16 Spot tipo 202FLC de Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt, de los cuales 3 equipos son de emergencia.
- 1 Extractor de 4" para tubería, operado con un sensor lumínico.

ESCALERA

- 4 Spot tipo 202FLC de Lumenac de 1 x 18 y 2 x 26 watt, de los cuales 2 equipos son de emergencia.
- 2 Carteles señalizador de salida.

El adjudicatario deberá entregar, cuando finalice el contrato, los elementos descritos en las mismas condiciones, salvo el deterioro propio por el buen uso de las cosas.

DECIMAPRIMERA A todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio, el adjudicatario en Mariano Moreno s/n y la Municipalidad en Pringles N° 351, ambos de esta ciudad.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor uno para el adjudicatario y uno para la Municipalidad, en la ciudad de General Villegas, a los 2 días del mes de mayo: de dos mil siete.